

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, junio 2 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Registrado el embargo del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300 – 393369 de propiedad de ADELAIDA BLANCO ORDOÑEZ se decreta su secuestro.

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al Señor Alcalde de Lebrija, con amplias facultades para subcomisionar, designar, relevar, posesionar al secuestro designado de la lista de auxiliares de la justicia, fijarle honorarios por la suma equivalente a diez salarios mínimos legales diarios vigentes, resolver oposiciones y obviar cualquier situación que se presente en el transcurso de la misma. (Arts. 37 a 40 y parágrafo del artículo 595 del C.G.P).

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso encareciendo su pronto diligenciamiento y devolución.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO

JUEZ

Firmado Por:

Sandra Yurlie Carrizales Quintero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **271f804425f4963ed366b4189f91bdee74c17bc74e7b98d2dcc7a1dd9b4f6f83**

Documento generado en 05/06/2023 05:00:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>